

IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

Multiculturalidad e interculturalidad en el ámbito educativo

Experiencias de países latinoamericanos



Multiculturalidad e interculturalidad en el ámbito educativo

Experiencias de países latinoamericanos

Módulo 1: Enfoque teórico

Manuel de Jesús Salazar Tetzagüic

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Con el apoyo de:

Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Embajada Real de Dinamarca

Real Embajada de Noruega

© 2009 Primera edición
Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Reservados todos los derechos

341.481.07
S161m

Salazar Tetzagüic, Manuel de Jesús
Multiculturalidad e interculturalidad en el ámbito educativo: experiencia
de países latinoamericanos, módulo 1, Enfoque teórico / Manuel de Jesús
Salazar Tetzagüic ; Instituto interamericano de Derechos Humanos. -- San
José, C.R. : IIDH, 2009

38 p. ; 22X28 cm.

ISBN: 978-9968-611-30-5

1. Derechos humanos 2. Educación 3. América Latina I. Instituto
Interamericano de Derechos Humanos

Las ideas expuestas en los trabajos publicados en este libro son de exclusiva responsabilidad del autor y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y se haga llegar una copia de la publicación o reproducción al editor.

Equipo productor de la publicación

Manuel de Jesús Salazar Tetzagüic
Autor

Ana María Rodino
Randall Brenes
Coordinación académica

Marisol Molestina
Coordinación editorial
Corrección de estilo y diagramación

Producción Editorial-Servicios Especiales del IIDH
Portada y artes finales

Editorama S.A.
Impresión

Publicación coordinada por Producción Editorial-Servicios Especiales del IIDH

Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Apartado Postal 10.081-1000 San José, Costa Rica
Tel.: (506) 2234-0404 Fax: (506) 2234-0955
e-mail: s.especiales@iidh.ed.cr
<http://www.iidh.ed.cr>

Índice

Presentación	7
Introducción	9
Capítulo I	
Marco teórico sobre multiculturalismo, interculturalidad y cohesión social	13
Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas.....	13
Pluralismo cultural.....	14
Multiculturalismo	15
Multilingüismo	16
Interculturalidad	18
Cohesión social.....	19
Capítulo II	
Características de la interculturalidad	21
Capítulo III	
Principios de convivencia multicultural e intercultural en una sociedad democrática	25
Principios de la convivencia intercultural en una nación multicultural	26
Capítulo IV	
Multiculturalidad e interculturalidad en el ámbito educativo, experiencias de países Latinoamericanos	27
Elementos de vivencia intercultural en una comunidad educativa.....	27
1. Experiencia de Ecuador	27
2. Experiencia de Perú	28
3. Experiencia de Bolivia.....	30
4. Experiencia de Paraguay.....	31
5. Experiencia de México.....	32
6. Experiencia de Guatemala	33
Conclusiones	35
Bibliografía	37

Presentación

Durante mi gestión como Director Ejecutivo del IIDH he sostenido de manera insistente que la educación es la primera tarea de las democracias. Paralelamente, en concordancia con la visión institucional sustentada en los instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 13.2), se debe completar esa prescripción entendiendo a la educación en derechos humanos como sustrato ético y condición de coherencia de la educación democrática.

Más que una mera formulación retórica, lo expuesto resulta del análisis detenido de los avances en el fortalecimiento de la democracia, el Estado de derecho y la vigencia efectiva de los derechos humanos. La traducción de las normas jurídicas en prácticas cotidianas ciudadanas, en una ética común que rijan la interacción entre individuos y grupos con miras en la construcción de sociedades más justas, libres y solidarias, no se produce de forma automática ni puede dejarse al azar. Requiere de la mediación pedagógica sistemática, intencionada y organizada que solo es posible en el contexto de la educación formal (sin restar la importancia de la complementariedad de los esfuerzos educativos no formales). Y esto no es, ni más ni menos, que la política pública educativa que considera todos los aspectos como la formulación curricular, la formación de nuevos docentes, la capacitación de docentes en ejercicio, la distribución de materiales como herramientas didácticas que desarrollen los contenidos del currículum y otras acciones articuladas que permitan realizar el propósito de desarrollar capacidades en las personas para conocer los derechos humanos y sus medios de protección, defender sus propios derechos y los de los demás, entender la interacción entre Estado de derecho, democracia y derechos humanos y participar activamente como ciudadanos en el fortalecimiento de estas condiciones, que permiten sostener una cultura de respeto a la dignidad humana.

Siendo la educación en derechos humanos el mandato fundamental del IIDH y dado el compromiso que tiene con el sistema regional y con cada país, especialmente a través de sus Ministerios de Educación, para colaborar en los avances en esta materia, esta institución ha venido trabajando por muchos años en la capacitación de docentes, en la asistencia técnica especializada y en la producción de materiales didácticos que permitan incorporar a los derechos humanos en las aulas. Este esfuerzo, que a partir de 2000 tuvo un impulso significativo con la adopción de una estrategia político-pedagógica que direcciona nuestra acción educativa, desembocó en un material que se ha convertido en un referente de primer orden en la región en los procesos de reforma, adecuación e implementación del currículum oficial, especialmente en los temas atinentes a los derechos humanos. Se trata de la *Propuesta curricular y metodológica para la incorporación de la educación en derechos humanos en la educación formal de niños y niñas entre los 10 y 14 años*. Este documento, presentado y aprobado por los Ministros y Ministras de Educación de 19 países de la región durante el Encuentro Interamericano de Ministros de Educación sobre Educación en Derechos Humanos (Panamá, 2007), plantea los lineamientos fundamentales de la educación en derechos humanos, que en buena parte resultan de la sistematización de los desarrollos, experiencias y consensos de los mismos Ministerios, entidades de la sociedad civil, organismos internacionales y reconocidos expertos, sumado a la larga y rica experiencia pedagógica del IIDH.

La Propuesta tiene, para efectos internos, una importancia adicional. Ha permitido a la institución contrastar los contenidos e información planteados en la Propuesta con la disponibilidad

de fuentes bibliográficas en esta materia de la amplia colección institucional. Este proceso facilitó la detección de algunos temas o perspectivas cuyo abordaje debe ser desarrollo, profundizado o adecuado a nuevas necesidades o situaciones, con miras a su mayor pertinencia y utilidad.

Este es precisamente el caso del material que nos complace presentar en esta ocasión. Se trata de un módulo teórico-conceptual (que será acompañado de otro teórico-práctico) elaborado por Manuel de Jesús Salazar Tetzagüic, indígena maya guatemalteco, quien es un insigne especialista en esta materia, que combina una profunda formación académica sobre estos temas con el conocimiento cercano de la realidad educativa a través de su colaboración especializada con diversas instituciones nacionales e internacionales y su labor pública, especialmente como Viceministro de Educación de Guatemala.

El texto propone un desarrollo teórico que permite una precisión terminológica –con aplicación práctica– sobre conceptos como multiculturalismo, interculturalidad, cohesión social, pluralismo cultural y multilingüismo, sin dejar de lado el análisis de la normativa correspondiente, especialmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Plantea, además, los paradigmas de asimilación, aceptación e interculturación; desarrolla los principios de convivencia multicultural e intercultural en la sociedad democrática y los de convivencia intercultural en una nación multicultural. Finaliza con un recuento de las experiencias de multiculturalidad e interculturalidad en América Latina, exponiendo los casos de Ecuador, Perú, Bolivia, Paraguay, México y Guatemala.

La educación formal es un espacio necesario para avanzar en el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas. Como se dijo en términos generales para los derechos humanos y que se aplica de igual manera para este caso específico, las normas jurídicas serán papel y tinta sino se traducen en el desarrollo de capacidades ciudadanas de convivencia democrática que permitan comprender y reconocer el valor de la diversidad étnica y cultural y el respeto por las diferencias. La democracia, por definición, supone componentes sociales heterogéneos en todo aspecto; en el contexto regional es un desafío de atención urgente para los derechos humanos y el sistema democrático dejar en el pasado, sin posibilidad de retorno, todas las prácticas de convivencia basadas en la discriminación y, por tanto, en la ignorancia.

Esto es, sin duda, un reto formidable que se debe enfrentar desde diversos ámbitos y diferentes estrategias y la educación es una de ellas, en su papel intransferible e imprescindible.

En ese esfuerzo, esperamos que esta contribución del IIDH, junto a la amplia colección de materiales sobre derechos de los pueblos indígenas que ha venido produciendo a través de los años, se convierta en una herramienta de gran utilidad didáctica para el desarrollo de estos temas en el aula, y que docentes y estudiantes puedan fortalecer, a través de ella, sus habilidades y destrezas para comprender su rol democrático en la aceptación, reconocimiento y valoración de los demás, de sus manifestaciones culturales diferentes, de su historia particular y social distinta, de sus contribuciones valiosas a la sociedad y de cómo cada cual se enriquece y enriquece a los demás, como individuos y como grupos, a través de una interacción respetuosa de la dignidad humana. No podría ser otro el fin de la educación en derechos humanos y para la vida en democracia.

*Roberto Cuéllar M., Director Ejecutivo
San José, 1° de septiembre de 2009*

Introducción

El propósito de este módulo es presentar en forma didáctica diversos enfoques teóricos sobre multiculturalidad e interculturalidad en países multilingües, multiétnicos y pluriculturales de nuestra región.

La atención principal de estos fenómenos socioculturales lingüísticos e históricos se orientará al ámbito educativo que, de acuerdo con la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), uno de los cuatro pilares es “Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás”. En consecuencia, la doble misión que tiene la educación consiste en enseñar la diversidad de la especie humana y contribuir a una forma de convivencia de las semejanzas y las interdependencias entre todos los seres humanos¹.

Las personas, las familias y la comunidad cultural que forman, se ubican en un ambiente natural y ecológico, clasifican e interpretan el universo cercano y lejano con lo cual conforman la base de su cosmovisión, desarrollan signos y símbolos sociales, establecen principios, valores y normas de relación y convivencia social y política; producen conocimientos y tecnologías, crean y recrean arte y signos estéticos, sistematizan conocimientos de la naturaleza, la sociedad y su interrelación con el universo. Formulan métodos y construyen instrumentos, desarrollan formas y sistemas de producción, relaciones económicas e intercambio comercial, procuran construir su espiritualidad y religión. La comunidad consolida su identidad cultural y el sostenimiento de su autoestima principalmente por medio de las costumbres y tradiciones, la educación y la formación. En sus dinámicas sociales, económicos y culturales, interrelacionan con otros pueblos y comunidades culturales.

El Papa Juan Pablo II, en su mensaje del 1 de enero de 2001, invitó a los pueblos del mundo a promover el diálogo entre las culturas por una civilización de amor y paz. El mensaje presenta la cultura como “la expresión cualificada del hombre y de sus vicisitudes históricas, tanto a nivel individual como colectivo, cada cultura se diferencia de las otras por su específico itinerario histórico y por los consiguientes rasgos característicos que la hacen única, original y orgánica en su propia estructura. Las culturas se caracterizan siempre por algunos elementos estables y duraderos, y por otros dinámicos y contingentes. En la mayor parte de los casos las culturas se desarrollan sobre territorios concretos cuyos elementos geográficos, históricos y étnicos se entrelazan de modo original e irrepetible”. Por eso valora que “la acogida de la propia cultura como elemento configurador de la propia personalidad, especialmente en la primera fase del crecimiento, es un dato de experiencia universal, cuya importancia no se debe subvalorar. Sin ese enraizamiento en un *humus* definido, la persona misma correría el riesgo de verse expuesta, en edad aún temprana, a un exceso de estímulos contrastantes que no ayudarían al desarrollo sereno y equilibrado”.

Los grupos humanos, las comunidades, las naciones del mundo, han construido sus culturas, pero también en el seno de las culturas se han formado reinos, estados nacionales y otras figuras políticas y jurídicas. En consecuencia, se han establecido políticas culturales que se aplican en las jurisdicciones de dominio. Estas se extienden a las nuevas generaciones por medio de las políticas educativas.

¹ Delors, Jacques y otros, *La educación encierra un Tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*. Ediciones UNESCO, Santillana, París, Francia, 1996.

En muchos casos las nuevas jurisdicciones políticas y territoriales no concuerdan con los ámbitos geográficos en que se han desarrollado las culturas, particularmente las culturas originarias o ancestrales. Es el caso de las culturas indígenas de América, cuando en 1492 llegaron los españoles con Cristóbal Colón a las islas del continente y luego con el comienzo de la conquista y la colonización, en 1517-1518, en las costas occidentales de Yucatán, México. Posteriormente, cuando fueron independizándose las colonias americanas de los reinos de España y Portugal, las nuevas repúblicas realizaron cambios políticos, económicos y sociales, pero en materia de cultura, los pueblos originarios continuaron en condiciones de discriminación y exclusión: solamente podían aspirar al derecho de ciudadanía si realizaban un proceso de aculturación o asimilación.

Es hasta la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que las comunidades culturales del mundo encontraron respaldo en el nuevo orden para afirmar su voluntad de ser y pertenecer a una identidad cultural con raíces ancestrales y con derecho a existir como tales en una dinámica de respeto, intercambio y apropiación mutua de valores, conocimientos y signos estéticos con otras culturas.

El alto grado de consenso mundial que se alcanzó para la Declaración favoreció el advenimiento de las culturas e identidades, con la aceptación de sus valores, cosmovisión y las formas de vida y de convivencia social. Es aquí donde adquiere particular relevancia la ética y la experiencia de los pueblos indígenas acerca del respeto y conservación del equilibrio de la naturaleza, que es el hogar y la madre de todos: países ricos y países pobres, desarrollados y subdesarrollados.

La cultura es una construcción permanente, es memoria y dimensión inherente a la persona humana en su sociedad; es particular y dinámica, comunitaria y universal, originaria y trascendente, espiritual y material. Es también la visión y el orden del mundo y la vida, concebida a través de la sucesión de experiencias y descubrimientos, comunicación con la madre tierra, las proyecciones y asociaciones que orientan el comportamiento de la persona en su familia y su sociedad.

Es importante mencionar aquí un fenómeno observado en los últimos veinte años del siglo XX y los primeros años del siglo XXI, la lucha que realizan las personas y comunidades por sobrevivir culturalmente ante el avasallamiento impresionante de poderes que promueven por medio de sofisticados sistemas y medios de comunicación, una uniformización de las culturas propiciando el individualismo y la renuncia a su comunidad cultural. Al respecto, de nuevo el mensaje papal del año 2001 dice: “si tan preocupante es la radicalización de las identidades culturales que se vuelven impermeables a cualquier influjo externo beneficioso, no es menos arriesgada la servil aceptación de las culturas, o de algunos de sus importantes aspectos, como modelos culturales del mundo occidental, que se inspiran en una concepción sacralizada y prácticamente atea de la vida y en formas de individualismo radical. Se trata de un fenómeno de vastas proporciones, sostenido por poderosas campañas de los medios de comunicación social, que tienden a proponer estilos de vida, proyectos sociales y económicos y, en definitiva, una visión general de la realidad que erosiona internamente organizaciones culturales distintas y civilizaciones nobilísimas”.

La secuencia de los temas del presente módulo empieza con conceptos de cultura, pluralismo cultural, multilingüismo y multiculturalidad, su ubicación en las dinámicas de la globalización, poniendo atención a las tensiones entre lo mundial y lo local, entre lo universal y lo singular, entre tradición y modernidad, entre lo espiritual y lo material, identificadas por la Comisión Internacional

sobre educación para el siglo XXI en su informe a la UNESCO². Luego se pasa a desarrollar las características de la interculturalidad y los elementos de la cohesión social y principios de la democracia. Finalmente el enfoque teórico se orienta a la multiculturalidad e interculturalidad en el ámbito educativo y sus diversas experiencias en países multilingües y pluriculturales de América Latina.

² Ibídem.

Capítulo I

Marco teórico sobre multiculturalismo, interculturalidad y cohesión social

Para comprender mejor los elementos del marco teórico sobre multiculturalidad, interculturalidad, multilingüismo y cohesión social, es importante recordar los fundamentos y pilares de la convivencia humana contenidos en las Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos jurídicos y políticos internacionales originados de la misma.

La Declaración Universal proclama que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros... sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra condición”. A la educación le da una misión esencial e ineludible como un instrumento indispensable para el desarrollo continuo de la persona y las sociedades para alcanzar los ideales de paz, libertad y justicia social, y diálogo entre las culturas. Por esa razón “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (art. 26).

El espíritu de la Declaración, por haber sido el resultado de un profundo ejercicio de consultas, consensos y compromisos para un nuevo orden de relación y existencia de las culturas, permitió el advenimiento de **pluralismo cultural**, el cual se apoyó en dos grandes principios que son: a) la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades, y b) el respeto a las diferencias etnoculturales.

Esta filosofía de la diversidad cobró importancia después de la segunda guerra mundial y con mayor fuerza en los años sesenta del siglo XX, cuando las culturas diferentes comprendidas dentro de territorios nacionales se hicieron presentes ante la opinión internacional y lograron que se valorara el conjunto de sus rasgos distintivos, espirituales, materiales y afectivos que los caracterizaban, con el propósito de ser reconocidos y respetados, pero también para contribuir al desarrollo de sus países y de la humanidad.

Fue un momento de la historia de los pueblos y civilizaciones del mundo en el que los pueblos indígenas lograron participar, analizar su historia y condición social, económica y política, cada quien en su país para promover reformas legales, políticas y sociales que les permitieran ser reconocidos como tales y apoyados para su desarrollo con el mismo derecho de ciudadanía y dar mayor vigencia al principio de **unidad en la diversidad**, y erradicar la política de **unidad en la desigualdad**.

Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 13 de septiembre de 2007, es un instrumento internacional de importancia similar a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Constituye un hito histórico para el movimiento indígena mundial al lograr la ansiada reconciliación con sus historias y resolver seguir adelante, juntos, en el camino de los derechos

humanos, la justicia y el desarrollo para todas las personas, y sobretodo, concretar y establecer estándares mínimos de respeto a los derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas del mundo, que incluyen la propiedad de sus tierras, acceso a los recursos naturales de sus territorios, el rescate y preservación de sus conocimientos, sus culturas y a la autodeterminación y promoción de su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades, en el contexto del reconocimiento y respeto de la diversidad cultural y derecho a ser respetados con dignidad como tales.

La Declaración establece disposiciones con arreglo a los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación, la buena administración pública y la buena fe, reiterados en otros convenios internacionales que han sido ratificados por los Estados nacionales.

La Declaración reafirma la igualdad de más de 360 millones de indígenas y su derecho a mantener sus propias instituciones, culturas y tradiciones espirituales. Asimismo, establece mecanismos para combatir la discriminación y marginación, además de eliminar las violaciones a sus derechos humanos.

Los más de 20 años de discusión, investigación, negociación y revisiones que se tuvo en la serie de reuniones de expertos, autoridades y representantes nacionales en las comisiones y la Asamblea General de la ONU, permitieron tener un texto valiosísimo para la construcción de la paz, el logro de la justicia y unidad en el mundo. El artículo 8 de la Declaración nos muestra con claridad el interés del concurso de las naciones para alcanzar la libertad, la igualdad, la fraternidad y la dignidad de la persona humana en su sociedad y cultura, construyendo todos un mundo mejor para la historia presente y para las nuevas generaciones, con pleno respeto y protección de la madre tierra.

Artículo 8.

1. Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a no sufrir la asimilación forzosa o la destrucción de su cultura.
2. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de:
 - a) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privar a los pueblos y a las personas indígenas de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica;
 - b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos;
 - c) Toda forma de traslado forzoso de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o menoscabo de cualquiera de sus derechos;
 - d) Toda forma de asimilación e integración forzosas a otras culturas o modos de vida que les sean impuestos por medidas legislativas, administrativas o de otro tipo;
 - e) Toda forma de propaganda que tenga como fin promover o incitar la discriminación racial o étnica, dirigida contra ellos.

Pluralismo cultural

La Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, reunida por la UNESCO y la Organización de las Naciones Unidas en 1992, grupo independiente de economistas, científicos sociales, artistas e intelectuales, bajo la presidencia de Javier Pérez de Cuellar, tomaron experiencias e inspiración de personalidades mundiales que impulsan y orientan opinión y acciones a favor del pluralismo cultural, sustentado en la diversidad creativa de los pueblos y las culturas que forman la humanidad en su

devenir histórico y su proyección al futuro. Entre ellas, tomaron una afirmación de Alpha Oumar Konaré, Presidente de la República de Mali, quien en 1993 dijo lo siguiente:

Mientras una civilización ejerza sobre otras una presión política, intelectual y moral basada en aquello que la naturaleza y la historia le han concedido, no podrá haber esperanza de paz para la humanidad, la negación de las especificidades culturales de un pueblo equivale a la negación de su dignidad.

Por esta razón, la Comisión en su informe nos muestra cómo la cultura moldea nuestro pensamiento, nuestra imaginación y nuestro comportamiento. La cultura es la transmisión de comportamiento, también una fuente dinámica de cambio, creatividad y libertad que abre posibilidades de innovación. Para los grupos y las sociedades, la cultura es energía, inspiración y empoderamiento, al mismo tiempo que conocimiento y reconocimiento de la diversidad.

El enfoque del pluralismo cultural debe considerar las siguientes características:

Ninguna cultura es una entidad herméticamente cerrada. Todas las culturas están influidas por otras culturas y a su vez ejercen influencia sobre estas. Tampoco son inmutables o estáticas, sino que están en un estado de flujo continuo, impulsadas simultáneamente por fuerzas internas y externas.

La diversidad y pluralidad de las culturas implican beneficios comparables a los de la diversidad biológica. El pluralismo tiene la ventaja de tomar en consideración la riqueza acumulada en toda la experiencia, sabiduría y comportamiento humanos.

El principio del pluralismo en el sentido de tolerancia, respeto y aceptación de la pluralidad de las culturas, tan importante para las relaciones entre los países, es también aplicable dentro de cada país, en las relaciones entre diferentes grupos étnicos.

El pluralismo es una característica omnipresente y persistente en las sociedades contemporáneas, y la identificación étnica es frecuentemente una reacción normal y saludable ante las presiones de la globalización. Existen muchas maneras de encarar políticas sobre diversidad étnica, tales como las reformas constitucionales, los distintos tipos de sistemas electorales, las declaraciones de derechos, y las políticas económicas y culturales. El modo más duradero de incluir la diversidad étnica es crear un sentido de nación como comunidad cívica, arraigada en valores que pueden ser compartidos por todos los grupos étnicos de la sociedad nacional.

Multiculturalismo

Es la acción de reconocimiento pleno del carácter multilingüe, multiétnico y pluricultural de un país o nación. Esta acción da origen a políticas y programas educativos, de salud, de participación ciudadana, de asistencia jurídica, trabajo social y otras, con el fin de responder a las necesidades e intereses de las diversas comunidades culturales lingüísticas y étnicas que conforman la nación, en un marco de democracia multicultural.

El multiculturalismo se apoya en valores como la equidad y la justicia, la igualdad con derecho a la diferencia étnica y cultural, y se manifiesta a través del ejercicio de reconocimiento, respeto y promoción de la identidad y cultural y lingüística. Sus aportes positivos son: a) la promoción de un mayor respeto de las culturas y los pueblos; b) impulso a reformas del sistema educativo; c) lucha contra el racismo y la discriminación; d) regionalización cultural del currículum educacional, fortaleciendo a la vez un currículum básico nacional, de manera que promicie la unidad en la diversidad.

Un concepto opuesto a multiculturalismo es el de la homogeneidad, el cual persigue la mayoría de Estados-Nación modernos. Con la idea de una nación monoétnica, culturalmente homogénea, se busca sustentar la visión de “nacionalidad”, que con la puesta en vigencia el grupo étnico cultural dominante consigue imponer su visión del mundo, el modelo de sociedad, las reglas del juego en las relaciones sociales, políticas y culturales. Este conjunto de condiciones convierte a los otros pueblos y culturas existentes en el país en “minorías”, situación que crea tensiones y a veces conflictos sociales.

Rodolfo Stavenhagen, miembro de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, recomienda que “para que sea verdaderamente multicultural, la educación deberá ser capaz de responder a la vez a los imperativos de la integración planetaria y nacional, y a las necesidades específicas de comunidades concretas, rurales o urbanas, que tienen una cultura propia. Llevará a todos a tomar conciencia de la diversidad y a respetar a los demás, ya se trate de sus vecinos inmediatos, de sus colegas o de los habitantes de un país lejano”³.

Multilingüismo

Es la situación de coexistencia de varias lenguas o idiomas en un territorio nacional o regional. Según el Diccionario de la Real Academia Española, cada lengua es un “sistema de comunicación y expresión verbal propio de un pueblo o nación o común a varios. Sistema lingüístico que se caracteriza por estar plenamente definido, por poseer un alto grado de nivelación, por ser vehículo de una cultura diferenciada”.

La Declaración Universal de Derechos Lingüísticos (1996) establece que comunidad lingüística es “toda sociedad humana que, asentada históricamente en un espacio territorial determinado, reconocido o no, se autoidentifica como pueblo y ha desarrollado una lengua común como medio de comunicación natural y de cohesión cultural entre sus miembros. La denominación lengua propia de un territorio hace referencia al idioma de la comunidad históricamente establecida en este espacio”.

La Declaración parte del principio de que “los derechos lingüísticos son a la vez individuales y colectivos, y adopta como referente de la plenitud de los derechos lingüísticos el caso de una comunidad lingüística, histórica en su espacio territorial, entendido este no solamente como área geográfica donde vive una comunidad, sino también como un espacio social y funcional imprescindible para el pleno desarrollo de la lengua”.

El continente americano es un vasto territorio que está conectado con el ártico y el antártico, lo cual le ha permitido contar con una inmensa diversidad biológica y redes de ecosistemas que le han permitido tener una rica y diversa construcción lingüística y cultural, más la tradición ancestral que es conservada en la actualidad por los pueblos indígenas y enriquecida por sus múltiples migraciones.

Un estudio realizado en el año 2007, sobre situación y viabilidad para la creación de un Instituto Iberoamericano de Lenguas Nativas, realizado por el autor de este módulo, en seis países con mayor población indígena de Iberoamérica, identificó las siguientes características o estados del arte en materia de políticas lingüísticas, educación intercultural bilingüe.

³ Stavenhagen, Rodolfo, “La educación para un mundo multicultural”, en: Delors, Jacques y otros, *La educación encierra un Tesoro...*, pág. 136.

- Los países que cuentan con mayor cantidad de lenguas indígenas, como Ecuador, Perú, Bolivia, Paraguay, México y Guatemala, poseen información actualizada sobre lenguas y variantes dialectales de sus comunidades, la cual está registrada en atlas lingüísticos. Las lenguas con mayor cantidad de hablantes se encuentran en los niveles floreciente y proficiente, pero hay otras que se encuentran en un nivel persistente, y algunas que tienen pocos hablantes están en peligro de desaparecer.
- La legislación lingüística de los países iberoamericanos evidencia un avance muy importante para los pueblos indígenas y para las políticas de multiculturalidad e interculturalidad. Unos lo tienen consagrado en su Constitución Política y otros en leyes sectoriales, especialmente en la legislación educativa. También hay países que han legislado los derechos lingüísticos a través de leyes específicas, como la creación de academias nacionales, institutos o centros de lenguas.
- El área del desarrollo nacional en que los Estados han puesto mayor atención y financiamiento en materia de derechos lingüísticos, es en el área de la educación; ésta se realiza a través de la educación intercultural bilingüe. En unos países funciona como dirección general o viceministerio; en otros como programa educativo especial. Comprende los componentes de: formación de docentes bilingües, desarrollo de materiales educativos, capacitación de investigadores y formación de cuadros profesionales jóvenes. Otra área es la de institucionalidad lingüística, que brinda asesoría técnica especializada a las instituciones públicas y en especial al sistema de administración de justicia.
- Los países multilingües, multiétnicos y pluriculturales de Latinoamérica han empezado a dar un salto de calidad en materia de reconocimiento, respeto y promoción de los pueblos indígenas en sus legislaciones. Se encuentran ahora en un proceso de implementación de políticas, estrategias y programas de apoyo al fortalecimiento de su identidad cultural y derechos como pueblos originarios y como ciudadanos. Se observa también una dinámica de participación y de demandas indígenas para la democratización étnica y cultural de las instituciones políticas, en el marco de un paradigma de interculturalidad.
- Cada lengua es un código único en el que se ha clasificado e interpretado el universo y la naturaleza, desde las primeras comunidades que iniciaron su construcción. Además de ser un medio de comunicación, entendimiento y expresión del alma, es un factor de la identidad cultural y la autoestima de las personas.

La Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo informó a la UNESCO y al mundo entero que

las presiones que se ejercen en todo el mundo hacia la asimilación y la homogeneización tienen también un fuerte impacto sobre las lenguas. Hoy día se hablan entre cinco y veinte mil lenguas, cada una de las cuales refleja una visión del mundo, un modo de pensar y una cultura unidos. Muchas de esas lenguas corren el peligro de desaparecer en un futuro próximo debido a la falta de hablantes jóvenes y en beneficio de las lenguas metropolitanas cuyos hablantes son culturalmente más dinámicos y económicamente más poderosos. La diversidad lingüística es pues un precioso capital de la humanidad y la desaparición de toda lengua es sinónimo de empobrecimiento del conocimiento y de los instrumentos de comunicación intra e interculturales⁴.

⁴ Resumen del informe publicado en http://www.fundacioncultural.org/revista/nota1_12.html, disponible en línea al 26 de agosto de 2009. Ver: Pérez de Cuéllar, Javier, coordinador, *Nuestra diversidad creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo*. UNESCO, México, 1997.

Interculturalidad

La interculturalidad se origina de la filosofía del pluralismo cultural, y va más allá del enfoque sociocultural y político del multiculturalismo al poner mayor atención a “la intensa interacción que de hecho hay entre las culturas. Tiene en cuenta no solo las diferencias entre personas y grupos sino también las convergencias entre ellos, los vínculos que unen la aceptación de los derechos humanos, los valores compartidos, las normas de convivencia ya legitimadas y aceptadas, los intereses comunes en desarrollo local, la identidad nacional en algunos casos, y otros puntos en común”⁵.

La interculturalidad es un diálogo entre iguales, en un contexto multilingüe, multiétnico y pluricultural. Según el autor Carlos Giménez Romero, “la interculturalidad es una relación de armonía entre las culturas; dicho de otra forma, una relación de intercambio positivo y convivencia social entre actores culturalmente diferenciados”⁶.

En un estudio sobre tendencias y casos de política lingüística y educativa⁷, Norma Tarrow identifica tres paradigmas con los cuales los Estados nacionales pluriculturales y multilingües han dado tratamiento al fenómeno de las lenguas, interculturalismo y derechos humanos. Las tres concepciones son: paradigmas de asimilación, de aceptación y de interculturación.

- **Paradigma de asimilación.** Postula una sociedad monocultural, que no reconoce ni acepta la realidad y la existencia del multiculturalismo, tampoco la igualdad entre los grupos dominante y dominado. Bajo este concepto, a través de las instituciones del Estado y también del poder de la opinión pública, se persiguen, eliminan y reprimen las culturas y lenguas de los grupos y pueblos dominados. El ideal de desarrollo se pretende alcanzar por medio de la uniformidad cultural y lingüística.
- **Paradigma de aceptación.** En su fase inicial persiste en negar la igualdad entre los grupos dominante y dominado, pero fomenta programas de compensación para atender necesidades y valores de los grupos dominados, aunque el objetivo es todavía el de asimilar o integrar a éstos a la sociedad dominante. Una virtud de este paradigma es que, en un proceso gradual (no sin conflictos), va sustituyendo la visión monocultural por una perspectiva cultural pluralista. Pertenecen a este nivel los programas lingüísticos y culturales, estudios étnicos, educación bilingüe, estudios de otras religiones, con los cuales se permite el mantenimiento de la propia identidad cultural.
- **Paradigma de interculturación.** Es cuando el diálogo entre las culturas se vuelve una realidad efectiva o al menos un objetivo. Aparecen los conceptos de interacción, interdependencia, intercambio y reciprocidad; se impulsan programas de lucha contra los prejuicios y discriminación racial, así como la educación en derechos humanos de la sociedad; el interés fundamental de la educación es la calidad y la interacción entre las culturas y naciones, se valora el enriquecimiento mutuo que resulta del intercambio, la reciprocidad y la interdependencia; surgen métodos apropiados, tales como el aprendizaje cooperativo, las técnicas de solución de conflictos y luego la educación para la comprensión internacional.

⁵ Giménez, Carlos, “Guía sobre interculturalidad”. Colección Cuadernos Q’anil, Proyecto Q’anil-PNUD, Editorial Serviprensa CA, Guatemala, 2000.

⁶ Ibidem.

⁷ Tarrow, Norma, “Lenguas, interculturalismo y derechos humanos”, en: *Revista Perspectivas* XXII 4. UNESCO, París, Francia, 1992, págs. 489-509.

Sugiere la autora que para llegar al nivel de la interculturación, las sociedades pasan sucesivamente por las diversas fases, en un proceso evolutivo, así como un niño empieza aprendiendo a sentarse, luego anda a gatas, después se pone de pie y al final anda normalmente. Así como no se puede pedir al niño que corra antes de ponerse de pie y andar, es poco realista esperar que las sociedades pongan en práctica los planteamientos interculturales sin haber adoptado antes una perspectiva cultural pluralista, reconociendo como legítimos el lenguaje y la cultura de otros grupos.

Cohesión Social

La cohesión social es parte de la solidaridad social, y comprende la inclusión y el respeto mutuo entre las comunidades culturales y grupos sociales que conforman la nación. Se entiende la cohesión social como el grado de consenso de los miembros de un grupo social sobre la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.

Este concepto se refiere a la eficacia de los mecanismos instituidos de inclusión social, como a los comportamientos y valoraciones de los sujetos que forman parte de la sociedad.

En el marco de la sociedad, la cohesión social es el resultado de la acción de tres elementos:

- El efecto combinado del nivel de brechas de bienestar entre individuos y entre los grupos.
- Los mecanismos que integran a los individuos y grupos a la dinámica social.
- El sentido de adhesión y pertenencia a la sociedad por parte de ellos.

Los elementos indicados anteriormente tienen una explicación en el concepto de cohesión tomado de las ciencias físicas, el cual contempla el cruce de tres variables que relacionan los elementos dados de un conjunto, que son:

- La distancia entre los elementos.
- La integración entre ellos y el todo.
- La fuerza que los conecta.

La cohesión social se dinamiza a través de dos factores:

- Los mecanismos, tales como: políticas de empleo, sistemas educacionales, titularidad de derechos, políticas de fomento de la equidad, el bienestar y la protección social, así como el respeto y promoción de las identidades culturales que integran la sociedad.
- Los comportamientos y las valoraciones, tales como: la confianza en las instituciones, el capital social, sentido de pertenencia y de solidaridad, asimismo, la aceptación de normas de convivencia y disposición de participar.

La aplicación de los conceptos de la cohesión social en nuestros países deben fundamentarse en valores de la nación, la observancia de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, en las instituciones que componen la organización del Estado nacional fortalecido con alianzas estratégicas y solidarias, y de respeto mutuo con otros Estados; y como sustento de la identidad nacional, el reconocimiento y respeto del multilingüismo, la pluriculturalidad y la multiétnicidad de la sociedad democrática, así como los derechos y deberes ciudadanos consagrados en la Constitución Política de cada país.

Todas las formas de convivencia social, o también de conflicto social, se realizan en un lugar o contexto natural y ecológico. Se trata de la naturaleza, nuestra madre tierra, la “Pacha Mama”, “Ri loq’olaj ruwachuleu”. Nuestra naturaleza sagrada. La cohesión social depende fundamentalmente del grado de solidaridad con la naturaleza para las nuevas generaciones. De la naturaleza y el universo nos viene el aire, el agua, la tierra, el fuego, el alimento y la protección. Es nuestra casa.

Capítulo II

Características de la interculturalidad

Una nación multicultural, que cuenta con un marco jurídico de unidad nacional, podrá construir y fortalecer sus espacios de convivencia intercultural a partir del formal reconocimiento, respeto, promoción y aceptación voluntaria de las culturas y los pueblos que la conforman como tal. Se fortalece con la vivencia de los valores de civismo y equidad, libertad y responsabilidad, respeto y solidaridad.

La fuerza y el sustento de la interacción y comunicación intercultural, de la creatividad artística e intelectual de una nación, proviene de su diversidad cultural y lingüística, de la rica diversidad ecológica de su ambiente natural, de la fortaleza y dignidad de las familias, comunidades y pueblos, y fundamentalmente de la capacidad humana de comprender, crear, recrear, construir, emprender y corresponder.

El autor Carlos Giménez Romero, propone nueve características de las relaciones interculturales para que sea una relación de armonía entre las culturas, una relación de intercambio positivo y convivencia social entre actores culturalmente diferenciados⁸. Sobre ellas haremos las siguientes reflexiones:

- **Confianza.** Es la actitud que resulta de la creencia, certidumbre, seguridad y confiabilidad de la persona en su identidad cultural y lingüística en una sociedad multicultural. Le permite tener franqueza y amistad para relacionar e intercambiar positivamente con personas pertenecientes a otro grupo social o comunidad cultural. Se realiza plenamente cuando el marco de políticas culturales, lingüísticas y educacionales del país está diseñado conforme al pluralismo cultural. Cuando la relación es desigual dominante-dominado, mayoría-minoría, sin equidad étnica, cultural, lingüística y de género, será difícil desarrollar la confianza para el desarrollo de la persona y la comunidad.

La confianza y la lealtad son factores indispensables para las relaciones interculturales. Cuando una parte de la población de un país está en condiciones de exclusión y discriminación por su condición social, su cultura y su lengua, hay que trabajar por medio de políticas culturales y educativas, y hasta acciones afirmativas, para crear confianza en la sociedad y la nación.

- **Reconocimiento mutuo.** Es el reconocimiento del otro como tal, en sus códigos lingüísticos y costumbres, capacidades, formas de vida, cosmovisión, formas de organización social y patrones de crianza. Al ser reconocimiento mutuo, cada quien valora al otro como su hermano, su prójimo o su conciudadano, con quien dialoga, intercambia, construye, sueña y realiza sus propósitos en una relación respetuosa y recíproca sin que la cultura propia sea un obstáculo. Porque en materia de los valores de las culturas existen concordancias, además siempre suman, nunca restan.

El reconocimiento mutuo se da cuando ambas partes se aceptan como interlocutores válidos y en cuanto a sujetos iguales en derechos y ciudadanía común.

⁸ Giménez, Carlos, “Guía sobre interculturalidad”...

- **Comunicación efectiva.** Las culturas no son islas incomunicadas, además son dinámicas y no estáticas. Se comunican entre sí y se intercambian conocimientos, valores, motivos estéticos y astronomía, artes y visión del mundo. La comunicación efectiva no se da cuando en una nación pluricultural se implementa una política monocultural y monolingüe en la que un grupo social pasa a tomar las decisiones en su código lingüístico y patrones culturales, relevando las otras a una situación de sojuzgamiento y asimilación. La comunicación es del dominante hacia el dominado, sin tener en cuenta sus lógicas de desarrollo endógeno y su dinámica de interculturación.
- **Diálogo y debate.** La interculturalidad es un diálogo entre iguales. En una sociedad pluricultural el diálogo y el debate se debe dar entre iguales, en el sentido de que cada quien dialoga desde su cultura a través de las convergencias y puntos en común, porque no hay culturas superiores e inferiores, solo hay culturas diferentes. El diálogo y debate que se realiza con reconocimiento mutuo y comunicación efectiva lleva a la consecución del bien común y la conducta fraternal entre sí de todos los habitantes de una nación o país. En la era de la conectividad mundial y la sociedad del conocimiento, el diálogo intercultural de un país hace más informados y cultivados a sus habitantes, sin perder su identidad cultural pero sí fortaleciendo su participación en las dinámicas regionales y mundiales.
- **Aprendizaje mutuo.** Es una actitud recíproca de los miembros de culturas diferentes en un ambiente propicio de igualdad y equidad. Cada cultura considera que su cosmovisión, sus conocimientos, valor, principios de su pensamiento, sus métodos para resolver problemas y satisfacer necesidades materiales y espirituales, formas de organización y normas de convivencia social y política y comportamiento con la naturaleza, economía y espiritualidad, son las que cumplen la función para su desarrollo humano social. Con confianza y lealtad muestra a los otros el cúmulo de experiencias que le han permitido vivir y desenvolverse en el mundo, y con interés quiere aprender de las otras culturas, especialmente las que se desarrollan en el mismo territorio nacional.

El aprendizaje mutuo favorece la economía, el desarrollo social y la solidaridad democrática. Hace fuertes a los países y deja a un lado la discriminación y la negación cultural.

- **Intercambio positivo.** Es el aporte que cada comunidad cultural hace por medio de sus integrantes, con lo mejor de sí mismos para la configuración de la vida social del país. Cada uno de los actores culturalmente diferenciados aporta algo que sirve para el desarrollo del otro y de ambos. Se trata de todo lo que conlleva una lengua, conocimiento, tecnologías, valores, habilidades, tradiciones, formas de adaptación, expresión artística, creencias y signos sociales.
- **Resolución pacífica del conflicto.** La persona humana es un ser social y también es un ser de conflictos. Cada cultura tiene sus formas de solucionar las contradicciones y los conflictos entre los miembros de la comunidad cultural, asimismo posee métodos y procedimientos para entenderse con los de otras culturas y pueblos. En Estados nacionales pluriculturales, multilingües y multiétnicos, los pueblos y culturas que lo forman han encontrado la forma de convivir pacíficamente, en sus dinámicas, participación y competencia; tienen normas, procedimientos y autoridades para conocer, analizar, tomar consejo e impartir justicia.

Cuando funciona la cultura de interculturalidad entre los pueblos y comunidades, que supone relaciones equitativas, la resolución pacífica de conflictos forma parte de la cultura nacional.

- **Cooperación.** La interculturalidad se va construyendo por fases de acuerdo al entendimiento mutuo y a la cooperación intercultural y entre culturas. Se apoya en los principios de solidaridad, complementariedad y en la reciprocidad.
- **La convivencia.** Convivencia social que se apoya en el respeto mutuo y la aceptación de unas normas comunes; viene de la aceptación de las otras opiniones y estilos de vida hacia el que piensa o actúa de manera diferente; se buscan arreglos por medios no violentos de las tensiones y disputas. Conciencia de todos de que convivir es algo difícil y que exige esfuerzo y aprendizaje. En definitiva es la convivencia dinámica y enriquecedora que va mucho más allá de la mera coexistencia de no agredirse y soportarse. Aunque la mera coexistencia de no agresión es mejor que la violencia y agresión que han sufrido los pueblos indígenas y otras comunidades étnicas en la historia de América.

La interculturalidad es un camino para la construcción de la paz y la convivencia armónica, mutuamente enriquecedora entre los pueblos y comunidades: fortalece la unidad nacional por medio de la conducta fraternal entre sí de todos los habitantes. Los valores de todas las culturas que conforman la nación multicultural consolidan el bien común, la justicia y la equidad.

Capítulo III

Principios de convivencia multicultural e intercultural en una sociedad democrática

Una democracia intercultural es aquella que se fundamenta en el reconocimiento, respeto y promoción de la diversidad cultural con el propósito de fortalecer la convivencia social y política sustentada en los valores, conocimientos y métodos de resolución de problemas que cada pueblo y cultura aporta, en un compromiso cívico y político de unidad nacional. El liderazgo político en un ambiente intercultural surgirá de la capacidad individual y libre de las personas que, formadas en su comunidad cultural y lingüística, conocen y respetan los valores y las formas de organización social de las otras culturas del país y promueven la **unidad en la diversidad**, apoyándose en la gama de conocimientos, en la productividad y en la creatividad de todas las comunidades culturales con el fin de lograr el desarrollo integral de todas las personas que conforman la nación.

Esta dimensión política y cultural se apoya en la participación libre y equitativa, la cual supera al concepto y la práctica de la democracia monocultural que en el devenir histórico de los Estados nacionales se ha impuesto en las sociedades multiculturales hasta la práctica de una política de unidad en la desigualdad, cuyas consecuencias más visibles son: la exclusión social, política, económica y cultural, así como la discriminación y explotación. En el diálogo entre iguales cada quien aporta sus valores y potencialidades, sus conocimientos y técnicas y, sobre todo, el respeto de sí mismo y del otro.

Una democracia intercultural comprende la democracia formal representativa y la democracia cultural participativa.

Antes de entrar a describir los principios de la convivencia multicultural e intercultural en una sociedad democrática, es importante recordar los principios de una democracia participativa que son: principios de igualdad, de libertad, de pluralismo y de tolerancia, definiciones que se toman del Diccionario Electoral de CAPEL⁹.

- **Principio de igualdad.** La igualdad de los seres humanos en lo fundamental es uno de los presupuestos básicos de la democracia, porque hace que todos tengamos el mismo derecho de participar en el gobierno común... La igualdad en la democracia lleva a que se persista en una constante búsqueda de la mayor participación de los miembros de la comunidad en las decisiones políticas, no limitándose a aceptar el voto como la única expresión de esa participación... En la democracia, la igualdad debe ser una vocación permanente.
- **El principio de libertad.** La democracia tiene que respetar esta característica esencial del ser humano. Los límites a la libertad solo pueden imponerse en la razón de la convivencia mutua. El ser humano siempre debe mantener en la sociedad las condiciones para su desarrollo individual. En la democracia, se estima que la libertad del ser humano no le es concedida por el Estado, sino que sólo le es reconocida por éste.

⁹ Centro de Asesoría y Promoción Electoral – CAPEL, *Diccionario electoral*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, julio de 2000.

- **El principio de pluralismo.** Si los hombres son libres para elucubrar cualquier pensamiento y son iguales entre sí, debe entenderse que se van a producir en su seno distintos pareceres y se van a suscitar diferentes intereses. El único límite que se puede fijar es el de la paz social. Una sociedad democrática se reconoce por la diversidad de planteamientos y su libre discusión.
- **El principio de la tolerancia.** Una sociedad democrática tiene que ser una sociedad pluralista donde el dogmatismo esté proscrito. El dogmatismo, la intolerancia, se sustenta en la presunción de que uno de los intereses es superior al resto, que quien promueve un tipo de pensamiento tiene una superioridad sobre los demás que hace que se pueda prescindir o sojuzgar a los disidentes.

Principios de la convivencia intercultural en una nación multicultural

De los diálogos interculturales convocados en 1999 por el Proyecto Q'anil B, PNUD-Guatemala, se socializaron los tres principios siguientes:

- **Principio de ciudadanía.** Implica el reconocimiento pleno y la búsqueda constante de igualdad real y efectiva de derechos, responsabilidades y oportunidades, así como la lucha permanente contra el racismo y la discriminación.

Una tesis de Thomas H. Marshall, nos amplía la comprensión de este principio al identificar tres elementos que, en un enfoque sociológico, la componen: civil, político y social¹⁰.

- El elemento civil comprende los derechos necesarios para la libertad individual, libertad personal, libertad de palabra, de pensamiento, de fe religiosa; el derecho a la propiedad, el de concluir contratos válidos y el derecho a la justicia.
 - El elemento político, el derecho de participar en el ejercicio del poder político, como miembro investido con autoridad política, o como elector.
 - El elemento social, desde el derecho a un mínimo de bienestar económico y de seguridad de participar plenamente en la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado, de acuerdo con los patrones predominantes en la sociedad.
- **Principio de derecho a la diferencia.** Conlleva el respeto a la identidad y derechos de cada uno de los pueblos, grupos étnicos y expresiones socioculturales de un país.

El artículo 2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece que los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas, y tienen derecho a no ser objeto de ninguna discriminación en el ejercicio de sus derechos que esté fundada, en particular, en su origen o identidad indígena.

- **Principio de unidad en la diversidad.** Es lo concretado en la unidad nacional, no impuesta sino construida por todos y asumida voluntariamente. Sin democracia y pluralismo no pueden prosperar las relaciones de interculturalidad. La diversidad cultural no es un problema sino una riqueza con la que se construye la democracia intercultural de un país.

¹⁰ Ibídem.

Capítulo IV

Multiculturalidad e interculturalidad en el ámbito educativo, experiencias de países Latinoamericanos

El presente capítulo muestra algunas experiencias de desarrollo multicultural e intercultural en el ámbito educativo de países latinoamericanos con mayor población indígena y diversidad cultural. La fuente documental es un trabajo realizado por el autor de este módulo formativo en 2007, en los países: Ecuador, Perú, Bolivia, Paraguay, México y Guatemala.

Elementos de vivencia intercultural en una comunidad educativa

La comunidad educativa es un espacio social, pedagógico, ambiental y cultural en donde se puede privilegiar, en el marco de los fundamentos del desarrollo integral de la persona humana, su identidad cultural en lo individual, y la cultura de la interculturalidad en lo comunitario y nacional.

La convivencia intercultural en una comunidad educativa se identifica y se realiza en un marco socioeducativo, que valora y propicia los siguientes elementos:

- Reconocimiento de la diversidad cultural, lingüística y socioeconómica de la nación a la que pertenece la comunidad.
- Valoración de la identidad y dignidad de cada miembro de la comunidad educativa como un sujeto activo en el desarrollo de su familia, su comunidad y su cultura, y como una persona en proceso permanente de formación y educación.
- Reconocimiento y valoración de las culturas y lenguas que se practican en el entorno social de la comunidad educativa.
- Construcción del currículo educacional en el marco de la cultura de la comunidad y de las interrelaciones de la misma con otros ámbitos y otras culturas de la nación y del mundo.
- Sobre la base de la vivencia intercultural en las comunidades educativas locales, impulso a la convivencia intercultural en las comunidades nacional y regional.
- Consideración de los fundamentos de la cultura de la interculturalidad tales como: la actitud de reconocimiento y respeto por la otra persona, el intercambio de valores, los conocimientos y las lógicas de interpretación del universo, experiencias de la estética y el arte de las culturas, la interpretación formativa de la historia comunitaria y nacional, visión de la identidad cultural y de la unidad nacional, sensibilidad hacia otras culturas del mundo; asimismo, construcción de relaciones sociales que impulsen el desenvolvimiento de cada educando, teniendo la familia y la comunidad educativa como los ambientes primarios para el fortalecimiento de la identidad personal y la autoestima.

1. Experiencia de Ecuador

Ecuador es un país multilingüe y pluricultural conformado por pueblos indígenas, población afrodescendiente y mestiza, que se encuentra en las tres regiones del país; en la región de la costa los Awa, Chaquis, Tzachila y Esperos; en la región de la sierra los Quechuas, y en la región amazónica

los Ais, Sionas, Secoyas, Zaparos, Waos, Kichuas y los Shuaras-Achuaras. Todas estas poblaciones mantienen una lengua y una cultura propia, que constituyen una de las riquezas culturales de la nación ecuatoriana.

La Constitución de la República determina que “en los sistemas de educación que se desarrollen en la zonas de predominante población indígena se utilice como lengua principal de educación el kichua o la lengua de la cultura respectiva, y el castellano como lengua de relación intercultural” (artículo 27).

La política estatal con respecto a la educación intercultural bilingüe se fundamenta en el Acuerdo Ministerial No. 0112-1993, el modelo de Educación Intercultural Bilingüe y el correspondiente currículo para la Educación Básica. En el proceso de educación intercultural el Estado asume las siguientes responsabilidades:

- Garantizar la continuidad de la educación intercultural bilingüe para todas las culturas indígenas, independientemente del número de miembros que las integran, y para todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- Utilizar las lenguas de las culturas indígenas como lenguas principales de educación y el español como lengua de relación intercultural en todos los niveles, subsistemas y modalidades.
- Asignar los fondos necesarios para la implementación y desarrollo de la educación intercultural, incluyendo gastos de investigación, producción de material didáctico, impresión, cursos de formación y remuneraciones del personal docente y administrativo.
- Desarrollar un programa que rescate y actualice la etnociencia de acuerdo con la teoría integrada de la ciencia y la cosmovisión que caracteriza a los pueblos indígenas.
- Formar educadores provenientes de las propias comunidades indígenas en base a los programas diseñados para el efecto, y garantizando su estabilidad y continuidad en el área educativa.

En Ecuador se hablan doce lenguas indígenas, la quechua es la mayoritaria. La población hablante de lenguas indígenas es de 1.626.350; el país cuenta en su sistema educativo con una Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe.

2. Experiencia de Perú

Perú es uno de los países con mayor biodiversidad del mundo. Se encuentra entre los cinco países más diversos. Su población también se caracteriza por ser multilingüe, multiétnica y pluricultural lo cual, según la historia precolombina, ha influido en la diversidad de recursos genéticos.

La configuración lingüística de Perú se agrupa principalmente en dos zonas: la andina y la amazónica. La zona andina comprende dos familias lingüísticas, la quechua y la aymara. La familia quechua la integra el quechua norteño, de la sierra y del amazónico, el quechua Ancash-yara, quechua sureño (Perú, Bolivia y Argentina) que se caracteriza por ser el de mayor número de hablantes y el que alcanza homogeneidad relativa. Por otra parte está la familia aymara, que comprende el aymara sureño (Perú y Bolivia) y el aymara central (en peligro de extinción).

Las lenguas de la zona de las cuencas amazónicas son las que más han presentado dificultades en su estudio, clasificación y apoyo en materia educativa, además se caracterizan por su dispersión

poblacional y movilidad. Entre estas comunidades indígenas figuran la familia jibaro (aguaruna, huaruna, bicambrisa, ochual, jibaro y candoshi, cahuapana, chayahuita y jebero), y cocama-cocamilla, los lamisas y aguarunas; la familia pano, shipebo-conibo, destaca la familia lingüística arahuaca (ashanikas, machigüencas, nonatsigüencas, amuelax o yaneshas y piros) y pano (shipibo-conobo, cashibo-cocataibo y anahuaca). Estas comunidades se ubican en las cuencas y subcuencas del Amazonas, Napo y Putumayo, del Marañón de Huallaga, Ucayali y la selva central. En cuanto a la selva suroriental, que presenta algún grado de inaccesibilidad y ha sido menos explorado, es donde habitan pueblos como los kuwapakori y mashco-piros, los harak'unbut y ucayali.

Las políticas educativas y culturales de Perú, valoran la diversidad como una potencialidad para avanzar hacia el logro de objetivos comunes y hacia el desarrollo humano sostenible. Toma sus bases en la diversidad cultural y la diversidad lingüística, y proyecta su desarrollo integral en la interculturalidad y el bilingüismo social estable.

La fundamentación legal de las políticas culturales y lingüísticas de la nación peruana figura entre las más avanzadas de la región.

La Ley General de Educación, en su artículo 8 inciso f, afirma el principio de interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.

La ley citada en su artículo 19, Educación de pueblos indígenas, establece que “de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales sobre la materia, la Constitución Política y la presente ley, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional. Para ello, establece programas especiales que garanticen igualdad de oportunidades y equidad de género en el ámbito rural y donde sea pertinente”. En su artículo 20 define que la educación bilingüe intercultural se ofrece en todo el sistema educativo: promueve la valoración y el enriquecimiento de la propia cultura, el respeto de la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas, y de otras comunidades nacionales y extranjeras; incorpora la historia de los pueblos, sus conocimientos y tecnologías, sistema de valores y aspiraciones sociales y económicas; garantiza el aprendizaje de la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras, determina la obligación de los docentes a dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano, y preserva las lenguas de los pueblos indígenas, promoviendo su desarrollo y práctica.

En Perú se hablan 18 lenguas indígenas y 86 variantes. La lengua quechua es mayoritaria, en total se registran 4.736.159 hablantes de lengua indígena. Cuentan con una Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural y la Academia de la Lengua Quechua, el Centro de Educación Regional “Bartolomé de las Casas” en la ciudad de Cuzco y otras ciudades promotoras del bilingüismo y la interculturalidad.

3. Experiencia de Bolivia

Bolivia es el país con mayor porcentaje de población indígena de América (5.358.107¹¹) y ahora el de mayor dinamismo en la participación, diálogo y negociación política de los países multiétnicos, multilingües y pluriculturales del hemisferio, en la búsqueda de una reforma constitucional.

El 2 de julio de 2006, en el referéndum nacional sobre autonomía y de elección de nuevos constituyentes, el pueblo votó “No” en un 58% al primer tema y eligió a 255 constituyentes para discutir y llegar a acuerdos políticos a fin de aprobar la propuesta final con temas tan fundamentales para construir “una Bolivia plurinacional e intercultural con autonomías”¹².

El panorama de la gama étnico-lingüística que muestra el censo poblacional de 2001, revela que un 62% del total se autoidentificó como miembro de algún pueblo indígena al haber señalado su pertenencia a alguno de los siguientes pueblos: 30.7% Quechua, 25.2% Aymaras, 6.1% alguno de los 31 grupos étnicos registrados por el censo principalmente de las tierras bajas orientales¹³; un 47.3% de toda la población que hablaba una lengua indígena y un 35.4% del total dijo haber aprendido como primera lengua una lengua indígena.

Bolivia, Ecuador, Perú y Paraguay son países que con diversas políticas y valores fundantes de su nación han reconocido e impulsado la interculturalidad como un diálogo entre iguales, en el que los pueblos y comunidades culturales que la conforman participan, en forma gradual y progresiva, en una “relación entre personas y grupos de personas con identidades culturales distintas”¹⁴. Así se encuentran los otros países multilingües y pluriculturales de Latinoamérica, en sus dinámicas para lograr unidad en la diversidad.

Esta dinámica de reforma del Estado y de reconceptualización de la nación que Bolivia está viviendo, es lo que la Pacha Mama (Madre Tierra) siente en sus entrañas (cosmovisión andina). Así entonces, entre la lista de propuestas por consenso que la sociedad civil, los grupos intelectuales y los pueblos indígenas han acordado, figuran las siguientes:

- Todos los bolivianos –indígenas y no indígenas– tenemos, por el hecho de serlo, el derecho y la garantía constitucional a ser reconocidos como ciudadanos iguales, como individuos miembros del Estado. De manera correlativa, todos tenemos la obligación de reconocer estos mismos derechos de los demás y de cumplir nuestras obligaciones como ciudadanos.
- Todos y cada pueblo indígena, por ser tal, tienen el derecho colectivo y garantía constitucional a ser reconocidos como pueblos constitutivos del país, y de poderse expresar y desarrollar como tales pueblos, nacionalidades o naciones diferenciadas en el seno del Estado multiétnico, pluricultural y plurinacional.

¹¹ Del Popolo, Fabiana y Ana María Oyarce, “América Latina, población indígena: perfil sociodemográfico en el marco de la Conferencia Internacional sobre la población y el desarrollo y de las metas del milenio”, *CEPAL Notas de población 79*. CEPAL, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía. División de Población, Santiago, Chile, julio, 2005.

¹² Albó, Xavier y Franz Barrios, “Por una Bolivia plurinacional e intercultural con autonomías”. *Cuaderno de futuro 22*, Informe sobre Desarrollo Humano, PNUD, Bolivia, 2007.

¹³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Informe de Desarrollo Humano. PNUD, 2004.

¹⁴ Albó, Xavier y Franz Barrios, “Por una Bolivia plurinacional e intercultural con autonomías”...

- Asegurar que en los principios fundamentales de la Constitución Política se especifiquen los derechos colectivos específicos de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otras minorías semejantes, así como el carácter plurinacional e intercultural del Estado.
- Reconocer en la teoría y en la práctica el pluralismo jurídico, expresado en el derecho consuetudinario como fuente complementaria del derecho.

En Bolivia se hablan 34 lenguas indígenas, hay dos lenguas extintas. Las lenguas quechua y aymara son mayoritarias, en total los hablantes de lengua indígena son 3.811.489. El sistema educativo cuenta con la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe.

4. Experiencia de Paraguay

Paraguay es el país de Latinoamérica que tiene carácter bilingüe, español-lengua indígena Guaraní, por definición constitucional, y cuenta con varias disposiciones legales en relación a la obligatoriedad de la enseñanza en lengua materna, por ejemplo la definición de la educación bilingüe en la reforma educativa paraguaya (Asunción, 2006).

Actualmente (2007) Paraguay se encuentra en una dinámica de diálogos y consensos sobre la multiculturalidad y el plurilingüismo para su aplicación en el sistema educativo y en la administración pública de la nación, de manera que la interculturalidad se convierta en la cultura o conjunto de actitudes y valores que enriquezcan la convivencia social y cultural, y se erradiquen los signos sociales de la discriminación étnica, lingüística y cultural.

La condición bilingüe y trilingüe de la población paraguaya, representa una fortaleza para la convivencia intercultural, la identidad de la nación y las capacidades de los habitantes para clasificar e interpretar el universo y la naturaleza desde su código lingüístico y su grado de bilingüismo, así como el reconocimiento y respeto de su diversidad cultural. Sin embargo, la atención de intelectuales y líderes de las políticas educativas y culturales del país es hacia el fortalecimiento de cada lengua y cada cultura, así también a la interrelación respetuosa entre ellas. Porque también hay señales de bilingüismo sustitutivo por el nivel de prestigio de una lengua y el debilitamiento de otras.

Recientemente el Congreso Nacional emitió un Decreto Ley que creó la Dirección General de Educación Escolar Indígena en el Ministerio de Educación y Cultura. Esta norma le viene a dar un impulso sustancial a las lenguas de todas las regiones y el guaraní para todo el país. También le da cabida a cada comunidad cultural en el diseño curricular regionalizado de acuerdo a “sus pautas culturales y formas de enseñanza en relación armónica a lo dispuesto en la Ley General de Educación”.

La Dirección General se creó para asegurar a los pueblos indígenas: a) el respeto a los procesos educativos y de transmisión de conocimientos en las comunidades indígenas; b) una educación escolar específica y diferenciada, potenciando su identidad, respetando su cultura y normas comunitarias; c) el reconocimiento explícito que la escolarización de los grupos indígenas debe ser una articulación de los dos sistemas de enseñanza: el sistema indígena y el sistema de la sociedad nacional, fortaleciendo los valores de cada cultura; d) los conocimientos necesarios de la sociedad nacional y su funcionamiento para asegurar la defensa de sus intereses y la participación en la vida nacional, en igualdad de condiciones en cuanto a grupos de cultura anteriores a la formación y constitución del Estado paraguayo tal como lo establece el artículo 62 de la Constitución Nacional, y e) el funcionamiento de

los niveles de educación inicial, escolar básica y media del sistema educativo nacional, y la utilización de sus lenguas y procesos propios en el aprendizaje de la enseñanza escolar.

En Paraguay se hablan 20 lenguas indígenas; el guaraní, que es lengua indígena, es también lengua oficial por la Constitución Nacional.

El sacerdote Bartomeu Meliá, afirma que la multiculturalidad y el plurilingüismo nacen por las globalizaciones. Por ejemplo, en España los vascos y los catalanes forman la interculturalidad porque tienen sus derechos. La pluriculturalidad es una situación en la cultura en sentido plural, desde la cultura la relación con otras culturas. La lengua es comunicación reproducida en la casa y en la calle. El Paraguay es un país cuya lengua es el guaraní; pero hay otras lenguas: las dos lenguas histórica y políticamente no están colocadas igualmente, el guaraní poco a poco está atrasando, “lo que ya teníamos de guaraní lo despreciamos: llamo a esto la deforestación lingüística del Paraguay”. Apunta que la interculturalidad es el sustento del bilingüismo. Entonces “bilingüismo sin interculturalidad es lingüicida”¹⁵.

5. Experiencia de México

La nación mexicana dio un salto de calidad en materia de identidad y derechos de los pueblos indígenas, al decretar y sancionar una reforma al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en agosto de 2001. En la Constitución se establece que “la Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural; asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en el marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional”.

En lo referente a los derechos lingüísticos, culturales y sociales, la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia, a la autonomía para:

- Decidir sus formas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen en cultura e identidad.

La nación mexicana cuenta con una Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada el 13 de marzo de 2003, la cual define que es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas.

¹⁵ Jornada Nacional de Consulta por la Comisión Nacional de bilingüismo del Ministerio de Educación y Cultura, Paraguay, 2007.

En materia de educación la ley establece que las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural. Asimismo, en los niveles medio y superior se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos; para ello se deberá involucrar en los programas de estudio de la educación básica y normal el origen y evolución de las lenguas indígenas nacionales, así como de sus aportaciones a la cultura nacional.

Con relación a la institucionalidad, la misma ley crea al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) como un organismo descentralizado de la administración pública federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública. La administración del INALI está a cargo de un Consejo General y un Director General responsable. Tiene como objetivos principales: la promoción, el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas; el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la nación, y el asesoramiento a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

Para llegar a este grado de apoyo a los pueblos y comunidades indígenas, la nación mexicana desarrolló programas importantes, en el marco de un paradigma de aceptación de la pluriculturalidad, multiétnicidad y multilingüismo de su población por medio del Instituto Nacional Indigenista (INI) y el liderazgo que incidió en el desempeño del Instituto Indigenista Interamericano.

México transita ahora hacia un paradigma de interculturación y de reconocimiento pleno de los pueblos indígenas, que se fundamenta en la reforma del artículo 2o. constitucional, la aprobación de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los pueblos indígenas, la creación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el funcionamiento de la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe y el fortalecimiento de la Dirección General de Educación Indígena.

En México se hablan 63 lenguas indígenas y aproximadamente 355 variantes dialectales, sobre las que se han elaborado cartografías por áreas lingüísticas y por regiones culturales. Actualmente se registran 10.220.862 hablantes de lenguas indígenas; las lenguas náhuatl y maya son mayoritarias.

6. Experiencia de Guatemala

Guatemala es el país más septentrional de Centroamérica y uno de los que tiene mayor población indígena del continente (42% según el censo de 1994). Se encuentra ubicado en el territorio mesoamericano, cuna de la gran civilización Maya, corredor biológico entre el norte y el sur del continente Americano. En un territorio de 108.889 kilómetros cuadrados se hablan 24 lenguas indígenas, 22 de ellas pertenecen al tronco lingüístico maya, una lengua de origen afrocaribeño que es el garífuna y la lengua xinka, cercana a las lenguas pipil y náhuatl.

La topografía de Guatemala es muy variada, su biodiversidad es de las más ricas del mundo, especialmente la reserva de la biosfera Maya localizada en las tierras bajas del departamento de Petén. Sus montañas y barrancos conservan la vegetación en sus diversas tonalidades de verde, de esa cuenta se sabe que cuando los españoles entraron por el lado oeste del territorio guatemalteco, los indígenas tlascaltecas les informaron que estaban llegando a un territorio llamado Quautlimayan que quiere decir “tierra de muchos árboles”, nombre que en la lengua Maya del altiplano occidental se dice “k’iche” (k’i = bastante; che = árboles).

La belleza del territorio guatemalteco, lo ubérrimo de su naturaleza y la riqueza de sus culturas contrastan con el sufrimiento de los pueblos indígenas por las estructuras económicas y políticas injustas y desiguales que se originaron, primero en el período de la colonia y luego en la revolución liberal de 1871, por la que fueron despojados de sus tierras comunales, seguido de otros mandatos que limitaron su desarrollo con libertad. Sin embargo, sobrevivieron sus lenguas, culturas, formas de organización social y cosmovisión gracias a la fuerza de lealtad comunitaria, un espíritu de resistencia proactiva y los métodos de relación intercultural, que constituyen hoy para la vida del país una fuente insustituible de identidad nacional y de construcción de la paz.

Dos acontecimientos de gran importancia para la historia del país en el presente y para el futuro son: la promulgación de una nueva Constitución Política de la República en mayo de 1985; el diálogo y negociación de la paz, por un conflicto armado interno que duró 36 años y que concluyó en 1996 con la firma de la paz firme y duradera entre el gobierno de la República y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, con la moderación de la Organización de Naciones Unidas y el apoyo de la Organización de Estados Americanos y un grupo de países amigos.

La nueva Constitución Política reconoció, por primera vez en la historia del país, el carácter multilingüe, multiétnico y pluricultural de la nación, al definir que “Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia Maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, formas de organización social, costumbres, tradiciones, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos” (artículo 66). Entre los Acuerdos de Paz se dialogó y se negoció con amplias consultas y consensos el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, suscrito en marzo de 1995. Dicho Acuerdo incluía el compromiso de realizar una reforma integral del sistema educativo que desarrollara la inclusión de las culturas y lenguas de los pueblos indígenas y erradicara los estereotipos culturales y de género, con el fin de alcanzar una sociedad incluyente, solidaria, multilingüe, multiétnica e intercultural.

Actualmente la nación guatemalteca ha hecho avances en materia de multiculturalidad e interculturalidad.

- Se creó un Viceministerio de Educación Bilingüe Intercultural en 2003.
- Funciona una Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural desde 1995.
- Fue creada, por Decreto Ley del Congreso de la República, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala en 1990.
- Se promulgó la Ley de Idiomas Nacionales en 2003.
- La Universidad Nacional de San Carlos y cuatro universidades privadas han abierto programas y carreras de formación de cuadros técnicos, docentes y profesionales especializados en bilingüismo e interculturalidad, y han fortalecido la investigación y desarrollo lingüístico, sociolingüístico, y estudios antropológicos, sociales y ambientales en los que los pueblos indígenas conservan gran conocimiento.
- En Guatemala las lenguas mayas k'iche, mam, q'eqchi y kaqchikel son mayoritarias. Los estudios de lingüística nacional registran 3.280.013 hablantes de lenguas indígenas que habitan en los 22 departamentos del país.

Conclusiones

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos se valora, en la materia que nos ocupa, como un punto de partida del advenimiento de las identidades culturales del mundo y en particular, de la región latinoamericana. Se caracteriza esta región por estar conformada por una matriz indígena originaria y una matriz mestiza, que con otros grupos configuran las actuales naciones multiculturales e interculturales.
2. La legislación lingüística y las políticas educativas y culturales de los países latinoamericanos evidencian un avance importante para los pueblos indígenas y otras minorías étnicas y culturales. Con ese marco van en la ruta de construcción de relaciones interculturales y cohesión social, orientados a la visión de unidad en la diversidad.
3. Las áreas de desarrollo nacional en que los Estados han puesto mayor atención y financiamiento es en las de derechos lingüísticos y culturales, y se concretizan en programas de educación intercultural y bilingüe.
4. La multiculturalidad es el reconocimiento pleno del carácter multilingüe, multiétnico y pluricultural de la nación; la interculturalidad es el conjunto de valores, signos y actitudes que las y los ciudadanos de un país se proponen construir para la convivencia armónica.
5. El ámbito educativo es el lugar privilegiado para cimentar los valores de respeto, reconocimiento y aprecio por la diversidad cultural de la nación, y a la vez es un espacio social donde se practican los principios de la interculturalidad.
6. Una experiencia maravillosa que tienen los niños y las niñas de una comunidad indígena en su escuela, es cuando se dan cuenta que lo más valioso de su cultura y la comunicación en la lengua materna de su comunidad forma parte integral de su plan de estudios.

En esta situación renovada de su vivencia escolar les viene a la mente las enseñanzas de sus abuelas y abuelos, y sus padres, sienten más confianza en sí mismos, ponen más interés en aprender y formarse para la vida, y manifiestan una apertura a nuevos horizontes.
7. La interculturalidad es una relación de armonía entre las culturas de un país y del mundo, es una relación de intercambio positivo y convivencia social entre actores culturalmente diferenciados; es también el sustento del bilingüismo, y un diálogo entre iguales.
8. Democracia intercultural es aquella que se fundamenta en el reconocimiento, respeto y promoción de la diversidad cultural, con el propósito de fortalecer la convivencia social y política sustentada por los valores, conocimientos y métodos de resolución de problemas que cada pueblo aporta, en un compromiso cívico y político de unidad nacional.

Bibliografía

- Albó, Xavier y Amalia Anaya, “Niños alegres, libres, expresivos: la audacia de la educación intercultural bilingüe en Bolivia”, *Cuaderno de investigación* 58. UNICEF-CIPCA, La Paz Bolivia, 2003.
- Albó, Xavier y Franz Barrios, “Por una Bolivia plurinacional e intercultural con autonomías”, *Cuaderno de futuro* 22. Informe sobre Desarrollo Humano, PNUD, Bolivia, 2007.
- Comisión Nacional de Bilingüismo, Ministerio de Educación y Cultura Paraguay, *Paraguay multicultural y plurilingüe*. Consejo Nacional de Educación y cultura, Asunción, Paraguay, 2007.
- Delors, Jacques y otros, *La educación encierra un Tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*. Ediciones UNESCO, Santillana, París, Francia, 1996.
- Giménez, Carlos, “Guía sobre interculturalidad”, *Colección Cuadernos Q’anil* 1. Proyecto Q’anil-PNUD, Editorial Serviprensa CA, Guatemala, 2000.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos/Centro de Asesoría y Promoción Electoral, *Diccionario electoral*. IIDH/CAPEL, San José, Costa Rica, julio de 2000,
- López, Luis Enrique y Carlos Giménez, “Educación intercultural”, *Cuadernos pedagógicos* No. 5. Ministerio de Educación, Guatemala, 2001.
- Pérez de Cuéllar, Javier, coordinador, *Nuestra diversidad creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo*. UNESCO, México, 1997.
- Salazar Tetzagüic, Manuel de Jesús, *Culturas e interculturalidad en Guatemala*. Instituto de Lingüística y Educación, Universidad Rafael Landívar, Guatemala, 2003.
- Valores mayas y cohesión social en Guatemala, Guía para talleres de análisis y reflexión con grupos de jóvenes de comunidades indígenas*. Embajada extraordinaria itinerante de Asuntos Indígenas, Guatemala, 2007.
- Estudio sobre situación y viabilidad para la creación del Instituto Iberoamericano de Lenguas Nativas*. Secretaría General Iberoamericana, SEGIB, Guatemala, 2007.
- Embajada Extraordinaria Itinerante de Guatemala, Responsable de los Asuntos Indígenas en el ámbito internacional, *Guía para la reflexión y seguimiento de la declaración de los derechos de los pueblos indígenas*. Guatemala, 2007.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Asamblea General

(2007-2010)

Thomas Buergenthal
Presidente Honorario

Sonia Picado S.
Presidenta

Mónica Pinto
Vicepresidenta

Margareth E. Crahan
Vicepresidenta

Pedro Nikken
Consejero Permanente

Mayra Alarcón Alba
Line Bareiro

Lloyd G. Barnett

César Barros Leal

Allan Brewer-Carías

Marco Tulio Bruni-Celli

Antônio A. Caçado Trindade

Gisèle Côté-Harper

Mariano Fiallos Oyanguren

Héctor Fix-Zamudio

Robert K. Goldman

Claudio Grossman

María Elena Martínez

Juan E. Méndez

Sandra Morelli Rico

Elizabeth Odio Benito

Nina Pacari

Máximo Pacheco Gómez

Hernán Salgado Pesantes

Wendy Singh

Rodolfo Stavenhagen

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Luz Patricia Mejía
Víctor E. Abramovich
Felipe González
Paolo G. Carozza
Florentín Meléndez
Clare Kamau Roberts
Paulo Sérgio Pinheiro

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Cecilia Medina-Quiroga
Diego García-Sayán
Manuel E. Ventura Robles
Sergio García-Ramírez
Leonardo Franco
Margarette May Macaulay
Rhady Abreu Blondet

Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo

Los programas y actividades del Instituto Interamericano de Derechos Humanos son posibles por el aporte de agencias internacionales de cooperación, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, agencias del sistema de Naciones Unidas, agencias y organismos de la Organización de los Estados Americanos, universidades y centros académicos. Las diferentes contribuciones fortalecen la misión del IIDH, reforzando el pluralismo de su acción educativa en valores democráticos y el respeto de los derechos humanos en las Américas.